



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ARACELLY DURÁN HENAO  
DEMANDADO: ALFREDO VILLALOBOS URUEÑA  
RADICACION: 2018-00142-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 03 de julio de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente de la demanda, y por intermedio de apoderado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 32 al 46.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 34 al 36, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado ÓSCAR YESID CÉSPEDES GUTIÉRREZ, como apoderado del demandado ALFREDO VILLALOBOS URUEÑA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 40.

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia de Villavicencio, obrante a folios 22 y 23; así mismo téngase como agregado el memorial allegado por Datacrédito Experian (fl. 24), del memorial y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora (fls. 25 al 30), y del oficio de la Subgerente de TransUnion, visto a folio 31..

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 50  
del 09 JUL 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria